



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

Unidos  
por la Ciudad  
que Queremos

DIRECCIÓN DE MERCADOS  
DIRECCIÓN PUESTO SEMIFIJOS  
**Dirección de Inspección a Mercados,  
Tianguis y Espacios Abiertos**

CLAVE: SEM003351  
FOLIO TRÁMITE: 708,906

FECHA EXPEDICIÓN: 05-septiembre-2022

NOMBRE: ROCHA COSS Y LEON OLOGIO  
UBICACIÓN: LAS TORRES  
COLONIA: LA CAPACHA  
CALLE CRUCE 1: PROGRESO  
CALLE CRUCE 2: LAS TORRES  
TIPO: TACOS  
SUPERFICIE: 2.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.  
DIAS AMPARADOS: 71  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

MCI4 34445

TACOS  
FONDO 1.80 MTS

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE

DE BAJA"

IMPORTE: \$016.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE: 04:30:54 p A: 11:00:54 p
JUEVES	SI DE: 04:30:54 p A: 11:00:54 p

VIERNES	SI	DE: 04:30:54 p	A: 11:00:54 p
SABADO	SI	DE: 04:30:54 p	A: 11:00:54 p
DOMINGO	NO TRABAJA		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE SANIDAD

APTO

TLAQUEPAQUE

Efect

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
INSPECCION A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ROCHA COSS Y LEON OLOGIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El vendedormiento y permanencia del puesto a ciertas personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisoral.